

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 4 de diciembre de 2009

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que se ha propuesto la presentación de Declaración Jurada anual de acumulación de cargos, actividades y horarios para todo el personal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicha propuesta surge de la necesidad de homogeneizar y formalizar la información de cada uno de los integrantes de esta Casa de Altos Estudios;

Que la declaración es un instrumento necesario para la coordinación de las actividades que debe desarrollar el personal de esta Universidad;

Que se tiene conocimiento de la aplicación en cada Unidad de Gestión de modalidades diferentes respecto de la presentación de la "declaración jurada" ;

Que corresponde también continuar con la actualización respecto de cualquier cambio en las relaciones laborales o previsionales, que pudieren surgir en el futuro;

Que la Declaración Jurada de acumulación de cargos, actividades laborales y horarios deberá ser presentada por todo el personal de la Universidad, incluyendo a los docentes, no docentes y directivos superiores, antes del día 15 de abril de cada año, y en caso de ser el mismo inhábil, el día hábil posterior;

Que la presentación de la declaración jurada deberá realizarse en las oficinas de Administración de Personal, para el caso de las Unidades Académicas, y en el caso del personal afectado al Rectorado de la Universidad, en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos;

Que en plenario se mociona la presentación anual de Declaración Jurada obligatoria para todo el personal de la Universidad, antes del 15 de abril de cada año, siendo aprobada dicha moción por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

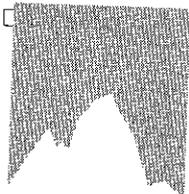
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLECER que el personal docente, no docente y directivo superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, deberán presentar anualmente, ante su respectiva Unidad de Gestión, la Declaración Jurada de cargos, actividades laborales y horarios, antes del día 15 de abril de cada año, o el día hábil inmediato posterior, en caso de ser inhábil.

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLECER que las Declaraciones Juradas mencionadas en el artículo precedente deberán ser presentadas en las oficinas de Administración de Personal, para el caso de las Unidades Académicas, y en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos en el caso del personal afectado al Rectorado de la Universidad.

  
Resolución Nro. 186/09-CS-UNPA



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

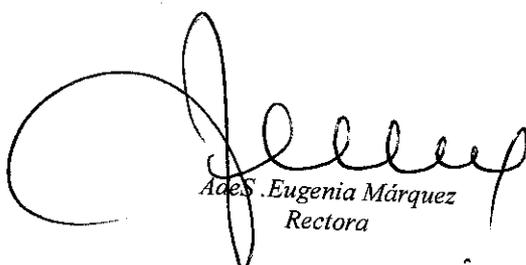
**ARTÍCULO 3º:** ESTABLECER que una vez recepcionados los formularios cumplimentados, las Áreas de Personal de las Unidades Académicas deberán elaborar un informe indicando los agentes que no se adecuen al régimen de acumulación de cargos o al total de horas semanales, el que deberá ser elevado al Decano de Unidad, con copia a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad. Este informe deberá ser remitido dentro de los 30 días corridos de la recepción de las declaraciones juradas, con copia de las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** DETERMINAR que no obstante la fecha fijada para la presentación de la Declaración Jurada, cada agente deberá comunicar sobre cualquier cambio en sus relaciones laborales o previsionales, dentro de los veinte (20) días de producida ésta.

**ARTÍCULO 5º:** DEJAR establecido que en cada Unidad de Gestión se deberá dar amplia difusión de lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º:** TOMEN RAZON Dirección de Recursos Humanos, Jefaturas de Administración de Personal, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela H. Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
Ades. Eugenia Márquez  
Rectora